

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2024-CMPP.

Puno, 15 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de noviembre de 2024, el Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP de fecha 17 de febrero de 2023, Hoja de Coordinación N° 153-2024-MPP/PPM, Hoja de Coordinación N° 165-2024-MPP/PPM, Carta N° 17-2024-MPP/SG-SR-COALR, Informe N° 108-2024-MPP/PETT/MMPR, Carta N° 25-2024-MPP/COALR, Carta 15-2024-MPP/GAJ referido a la modificación del artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La primera radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a la Constitución Política y al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

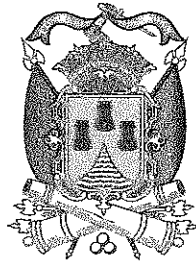
Que el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 8° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, define al acto administrativo válido como aquel dictado conforme al ordenamiento jurídico; debiendo considerar para tal fin los requisitos desarrollados por la misma norma. Asimismo, denomina la validez del acto remitiéndonos directamente a la conformidad del mismo con el ordenamiento jurídico; y define a la eficacia como el momento a partir del cual el acto administrativo produce sus efectos, es decir, la eficacia constituye un estadio del acto administrativo que luego de ser elaborado y emitido surte jurídicamente los efectos para los cuales fue creado; por el contrario, es clara la cita al señalar que la validez supone que el acto cumpla con los requisitos que la norma general establece para su apego al ordenamiento. Con lo que, se garantiza las actuaciones de la Administración Pública en el marco de sus funciones en tutela del interés público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP de fecha 17 de febrero de 2023, se acordó autorizar al Procurador Público, Abg. Guillermo Alberto Pizarro Flores, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, para conciliar extrajudicialmente en los procedimientos que se iniciaran respecto a la restitución de los bienes inmuebles otorgados en calidad de arrendamiento, suscribiendo los respectivos acuerdos dentro de los límites establecidos por la normativa del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dentro de las normas legales aplicables al presente caso. Asimismo, se autorizó al Procurador Público Municipal, para que en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie acciones legales y/o judiciales de desalojo por vencimiento de contrato, desalojo por falta de pago, desalojo por ocupante precario,





Concejo Provincial de Puno

obligación de dar suma de dinero, demanda de reivindicación y mejor derecho de propiedad, demanda de indemnización de daños y perjuicios, así como reconocimiento de rentas actualizadas al 2023, por incumplimiento de pago de rentas y de recuperación extrajudicial de tiendas y counters en el Terminal Terrestre Puno y Terminal Zonal Sur, por ocupación ilegal de predios en contra de las personas naturales y jurídicas que se detallan en los Cuadros denominados: 1) Counters que son ocupados en el Terminal Terrestre y no pagan alquileres, 2) Oficinas y Tiendas que son ocupadas en el Terminal terrestre y no pagan alquileres, y 3) Tiendas que son ocupadas en el Terminal Zonal Sur y no pagan alquileres;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 153-2024-MPP/PPM de fecha 08 de marzo de 2024, el Abg. Guillermo Alberto Pizarro Flores - Procurador Público Municipal, solicita la corrección de errores tipográficos en el Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP, específicamente en relación a los montos adecuados, como se observa en el cuadro de la tercera página del mencionado Acuerdo de Concejo; pues, los montos presentados no concuerdan con el Informe N° 319-2022-MPP/PPT/GG;

Que, con Hoja de Coordinación N° 165-2024-MPP/PPM de fecha 18 de marzo de 2024, el Abg. Guillermo Alberto Pizarro Flores - Procurador Público Municipal, ante Gerencia Municipal hace referencia que, identificó errores tipográficos en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 09-2023-C/MPP el cual autoriza a la procuraduría a iniciar acciones legales contra los deudores para su recuperación, lo cual no afecta ni el sentido ni la validez del mencionado acuerdo de concejo, sin embargo, solicita la corrección del mismo;

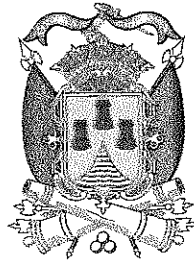
Que, con la Hoja de Coordinación N° 094-2024-MPP/SG de fecha 21 de marzo del 2024, el Abg. Roberto Carlos Juárez Checa - Secretario General, remite el presente Expediente a la Comisión Ordinario de Asuntos Legales y Reglamentarios conforme se había previsto en la Sesión de Concejo Municipal N° 05-2024-MPP/CM.

Que, con Carta N° 17-2024-MPP/SG-SR-COALR de fecha 03 de abril de 2024, el Abg. Jonathan C. Guerra Monzón - Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos solicita a la Gerencia General del Programa Especia Terminal Terrestre, informe técnico ampliatorio respecto a la variación de montos del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP conforme lo advertido por el Procurador Público Municipal.

Que, mediante Informe N° 108-2024-MPP/PETT/MMPR de fecha 25 de abril de 2024, la Lic. Maritza M. Parillo Rivera - Gerente General del PETT, realiza un listado de observaciones, los cuales se encuentran contenidos en un Cuadro denominado Matriz de hallazgos sobre correcciones del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP, de folios 186 al 209 del presente expediente administrativo, el cual detalla la deuda de dieciocho arrendatarios del Terminal Terrestre y Terminal Zonal Sur. Asimismo, adjunta un Cuadro denominado Matriz de hallazgos deudas PETT de folios 185 del presente expediente administrativo;

Que, mediante Carta N° 25-2024-MPP/COALR del 30 de mayo de 2024 el Abg. Jonathan Cristián Guerra Monzón - Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, dirigida a la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que: "(...) la Comisión a su cargo advierte que no solamente se trata de errores materiales (tipográficos), si no que el problema es mayor dado que existiría errada información de fondo, Por lo que, propone dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP de fecha 17 de febrero de 2023, por existir error material específicamente en relación con los montos adecuados dado que los montos presentados en el Informe N° 319-2022-MPP/PPT/GG son erróneos. Asimismo, recomienda proyectar la opinión legal sustentada en el nuevo Informe N° 108-2024-MPP/PETT/MMPR presentada por la Lic. Moritza M. Porrillo Rivera - Gerente del PETT Puno, lo que servirá de sustento en el nuevo Acuerdo Municipal, que autorizará al Procurador Público Municipal - Abg. Guillermo Alberto Pizarro Flores en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno pueda conciliar extrajudicialmente en los procedimientos que se iniciarán respecto a la restitución de los bienes inmuebles otorgados en calidad de arrendamiento, para iniciar acciones legales y/o judiciales de desalojo por vencimiento de contrato, desalojo por falta de pago y demás temas al caso en el Terminal Terrestre razón por la cual se remite el expediente para su evaluación y posterior Opinión Legal correspondiente";





Concejo Provincial de Puno

Que, según la Carta 15-2024-MPP/GAJ del 10 de setiembre de 2024, presentada por la Gerente de Asesoría Jurídica la cual indica: "(...) en consulta realizada al Procurador Público Municipal sobre el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP de fecha 17 de febrero de 2023, este respondió que se habían enviado Cartas Notariales a todos los deudores con la solicitud urgente de devolución inmediata de los counters o tiendas, además, de la resolución del contrato correspondiente, estando el Informe N° 319-2022-MPP/PPT/GG, Asimismo, señala que llevo a cabo una transacción con la Sra. Rosa Amelia Cáceres Lino, quien cumplió con el pago total de la deuda y entregado el bien inmueble (...)";

Que, conforme a lo expuesto, se advierte que el Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP ha producido sus efectos jurídicos de manera externa, es decir que luego de ser elaborado y emitido, ha surtido jurídicamente los efectos para los cuales fue creado, esto es que la Procuraduría Pública Municipal en representación y defensa de la Municipalidad Provincial de Puno, ha iniciado las acciones para Conciliar Extrajudicialmente respecto a la restitución de los bienes inmuebles otorgados en calidad de arrendamiento, suscribiendo los respectivos acuerdos dentro de los límites establecidos por la normativa del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y dentro de las normas legales aplicables al presente caso;

Que, proponer dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP de fecha 17 de febrero de 2023, tendría como consecuencia desaparecer los fundamentos de hecho o de derecho que le sirvieron al Procurador Público Municipal para realizar la Transacción Judicial y la Notificación de Cartas Notariales, entre otras, en el marco del cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP;

Que, por tanto, de aprobarse lo propuesto, se tendría las modificaciones periféricas de las condiciones legales o materiales que sirvieron de sustento para que la Procuraduría Pública Municipal dé cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP, lo que determinaría su pérdida de eficacia; lo que reportaría un riesgo para la seguridad jurídica de los actos administrativos realizados, pues ello conllevaría a admitir que sea discutible el mantenimiento o no de los fundamentos para la restitución de los bienes otorgados en calidad de arrendamiento, que se tiene con los Arrendatarios Deudores del PETT;

Que, según la Carta 15-2024-MPP/GAJ del 10 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que: "SE RECOMIENDA la modificación del artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP, conforme lo siguiente: (...) Artículo 2°. - AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Abog. Guillermo Alberto Pizarro Flores, para que, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie acciones legales y/o judiciales de DESALOJO POR VENCIMIENTO DE CONTRATO, DESALOJO POR FALTA DE PAGO, DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO, OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, DEMANDA DE REVINDICACIÓN Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD, DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE RENTAS ACTUALIZADAS AL 2023, por el incumplimiento de pago de rentas y de recuperación extrajudicial de tiendas y counters en el Terminal Terrestre Puno y Terminal Zonal Sur, por ocupante ilegal de predios, en contra de las personas naturales y jurídicas, conforme lo precise la Gerencia General del Programa Especial Terminal Terrestre en su informe técnico y/o Matriz de Hallazgos (...)";

Que, mediante el Dictamen N° 45-2024-COALyR de fecha 23 de octubre de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que es: "VIABLE la modificación del artículo 2o del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP;

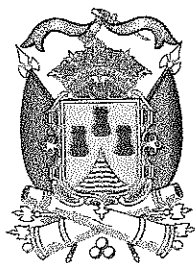
Que, en Sesión Ordinaria del de enero de 2024, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar la modificación del artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP del 17 de febrero de 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 009-2023-C/MPP de fecha 17 de febrero de 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:





Concejo Provincial de Puno

"Artículo 2°. - AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Abog. Guillermo Alberto Pizarro Flores, para que, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie acciones legales y/o judiciales de DESALOJO POR VENCIMIENTO DE CONTRATO, DESALOJO POR FALTA DE PAGO, DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO, OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, DEMANDA DE REIVINDICACIÓN Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD. DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE RENTAS ACTUALIZADAS AL 2023, por el incumplimiento de pago de rentas y de recuperación extrajudicial de tiendas y counters en el Terminal Terrestre Puno y Terminal Zonal Sur, por ocupante ilegal de predios, en contra de las personas naturales y jurídicas, conforme lo precise la Gerencia General del Programa Especial Terminal Terrestre en su informe técnico y/o Matriz de Hallazgos encontrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal a la Gerente del Terminal Terrestre Puno conforme el numeral 201.2 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la remisión del presente acuerdo copia de sus actuados a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Puno, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias conforme los informes de la Gerencia General del PETT.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL